

202621400861071

2026/09/10 10:35:00 AM

San Juan de Pasto

Señores:

Miguel Gonzalo Rosero Casanova

Eduardo Luis Arango Martínez

Emma Aurora Rodriguez Arengo

Nargis Isabel Quiñones García

Dirección. Sin Información

Correo: S/I

Señores

Terceros indeterminados

Asunto: Comunicación estudio formal ID 1113132

Cordial Saludo.

La Dirección Territorial Nariño se permite informarle que, esta entidad profirió la Resolución Ns. RÑ 00778 de 23 de junio del 2026, relacionada el Id.1113132, mediante la cual decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente sobre el predio denominado “El Cobertizo”, ubicado en Vereda Buchellí, municipio Tumaco, departamento Nariño. Se precisa que, el análisis catastral de dicha solicitud arroja que el predio pretendido hace parte de un bien inmueble de mayor extensión identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 252-3706, del cual figuran como titular de derechos reales en el certificado de libertad tradición los señores Miguel Gonzalo Rosero Casanova, Eduardo Luis Arango Martínez cc 12910775, Emma Aurora Rodriguez, Arengo cc 29122493, Nargis Isabel Quiñones García cc 59677198, razón por la cual se convoca los referidos señores o a terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el predio a presentar los documentos que consideren pertinentes para acreditar su derecho. Advirtiéndole que el predio denominado “El Cobertizo”, objeto de esta solicitud de restitución cuenta con un área georreferenciada de 4 Has 440 Mts2.

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos y se publica por aviso en página web de la entidad por carecer de información de contestabilidad de la persona requerida, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo. No obstante, podrán comunicarse al correo electrónico jaime.trujillo@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para acreditar sus derechos o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito.



GD-FO-14
V.8

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección
Territorial Nariño - Pasto**

Miguel Trujillo Pérez.

Profesional Especializado Grado15.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Revisó: N/A

GD-FO-14
V.8

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección
Territorial Nariño - Pasto**